



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

AUTO No. 044

SIGCMA

San Andrés Isla, trece (13) de noviembre de 2018

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicado	88001-23-33-001-2018-00056-00
Demandante	Veolia Aguas del Archipiélago S.A E.S.P
Demandado	Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.
Magistrado Ponente	Jesús Guillermo Guerrero González

La parte demandante, a través de gestor judicial, interpuso demanda de Nulidad y Restablecimiento, con el fin de que se declare la nulidad de la resolución No. SSPD-20188140160715, por medio de la cual se resolvió un recurso de apelación revocando lo dispuesto en oficio No. 180697 del 03 abril de 2018 proferida por la entidad demandante.

Dentro del trámite de la referencia la parte demandante allego solicitud de medida cautelar en procura de la suspensión provisional del acto demandado, motivo por el cual resulta necesario dar trámite según lo prescribe el artículo 233 de la Ley 1437 de 2011.

En consecuencia, a través de la Secretaría de esta Corporación, córrase traslado de la medida cautelar requerida, por el término de cinco (05) días con el ánimo que el extremo pasivo se pronuncie al respecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JESÚS GUILLERMO GUERRERO GONZÁLEZ

Magistrado.